



Chillan, agosto 28 de 1877

Por D^{no} J. Victorino Lastarria,
Santiago.

Mi muy distinguido Señor y amigo:

Siento tener que ocupar su atencion con una cuestion que, al ménos para mí, ha sido fastidiosa, y de la que, aunque le hablo oficialmente, tendré que darle algunos detalles mas para que quede bien al corriente de ella. Recordará V. que en otra ocasion le he hablado de la Junta de Beneficencia, que es compuesta, con sola una escepcion, de señores á cuya cabeza está D^{na} Ladislao Murueta, los que, en el seno de la Junta, pretenden á veces ser un obstáculo para cualquier medida, y otros hacer lo que les viene en suientes en pro' de las jentes de su amano. Sucedió en una de las reuniones últimas, que acordaron invertir en la construccion del nuevo hospital un pequeño saldo activo

que arrojan los libros de los diversos esta-
blecimientos, sin preocuparse que todos
ellos, ó al ménos dos, Hospital y Hospicio,
tienen deudas urgentes que cubrir y apre-
miantes necesidades que llenar. El prime-
ro, sobre todo, figurese N., debe \$ 8130.96
al Hospicio, Casa de huérfanos y Cemen-
terio, suma que ha sido invertida en su
sostenimiento, y 598\$62 al carnicero, pa-
nadero &c. El Hospicio debe también á
sus proveedores, de modo que esas deudas
no figuren en los libros. Ahora bien,
unos 404\$85 que hai en caja, son los
que, sin preocuparse de sus créditos parvos,
querian invertir en seguir la construcción
del nuevo hospital, dedicándolos, princi-
palmente, al arreglo de las piezas destina-
das á las monjas. Viendo yo que con
esa pequeña suma nada se podia ha-
cer de útil, puesto que se necesitarán,
al ménos, 3000\$ para que aquello que
se imperfectamente habitable, y que
las necesidades son de tal magnitud que
ha tenido que recurrirse al triste ar-
bitrio de disminuir el número de camas
de aquel establecimiento, á pesar de que
diariamente se tienen que despedir 6,
8 y ha habido día que hasta 12 de los

superfos que llegan á sus puertas, creí de mi deber aplicar el art^o 7^o del Reglamento, que dice: "Ninguna resolución de la Junta podrá tener efecto sin la aprobación del Intendente de la provincia". Pero, con esto, se irritó la santa susceptibilidad de aquellas Juntas, que, negándome el derecho de dar aplicación al tal artículo, llegaron hasta formular un proyecto de acuerdo en que se me censura por haber tomado esa medida. — La enormidad de las pretensiones de esos caballeros, que han ido creciendo á medida que yo, en obsequio de la buena armonia, les he hecho ~~varias~~ concesiones, ha llegado con esto á un término tal que no sería decorosamente posible que me volviera á poner á la cabeza de la Junta, hasta que ese Ministerio resuelva, en vista de la comunicación oficial que le paso á este respecto, si tengo ó no el derecho de obrar como lo hice. Aunque para mí es evidente que sí, pudiera haberme equivocado, y en tal caso, aun, le agradecería que me lo dijera á la brevedad posible, con su habitual franqueza. Por nada querria apartarme un punto de la justicia, en esto ni en nada.

Por lo demas, nada extraordinario
ocurre por aqui, si no es la inmensa po-
breza que aflige á la jente del campo;
para combatir la cual he organizado
en el vecindario una especie de socie-
dad filantrópica, que dá algunos re-
sultados. La viruela hace tambien
algunos danos.

Le agradeceré que me despache
un proyecto de division de algunas sub-
delegaciones, que hace tiempo presenté
á V.

Y tengo el gusto de saludar á
V. y ofrecerle, como siempre, en
mas obsecuente servidor y amigo

A. M. Whitney.